



**PROHIBE CIRCULACION DE VEHICULOS
MOTORIZADOS POR VIAS QUE SE
SEÑALAN Y DIAS QUE SE INDICAN.**

RESOLUCION EXENTA N° 532 / 2011

ANTOFAGASTA, 23 de junio de 2011.

VISTO: La ley N° 18.059, los artículos 07, 112, 113 del D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito”; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la presentación efectuada por el Gobernador Provincial de Antofagasta, que autoriza Actividad Aniversario del Liceo Experimental Artístico de Antofagasta LEA, a realizarse el domingo 31 de julio de 2011 y solicita suspensión de tránsito vehicular con motivo de realizar izamiento del pabellón patrio y posterior desfile; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

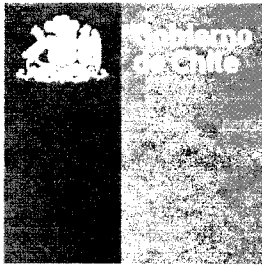
1) Resolución Exenta N° 663 del 1 de febrero de 2011, del Sr. Pablo Antonio Toloza Fernández, Gobernador Provincial de Antofagasta, que autoriza actividad al Liceo Experimental Artístico de Antofagasta LEA, que solicita suspensión de tránsito vehicular en calle Prat entre San Martín y Balmaceda el domingo 31 de julio de 2011 desde las 11:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.

La responsable de la actividad es la Sra. María Ines Aracena Casimiro, Representante de la Enseñanza Media del Liceo Experimental Artístico de Antofagasta LEA, con domicilio legal en calle Coquimbo N° 827, ciudad de Antofagasta.

2) Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, ya citado, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1) Prohíbese excepcionalmente y en forma transitoria, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la ciudad de Antofagasta, en calle Prat entre San Martín y Balmaceda, el domingo 31 de julio de 2011, desde las 11:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.

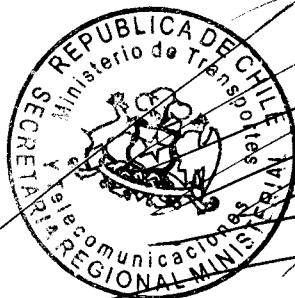


2) Los organizadores deben difundir oportunamente a la ciudadanía de la suspensión de tránsito vehicular y sus desvíos correspondientes.

3) La I. Municipalidad de Antofagasta, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de la actividad programada.

4) Carabineros de Chile, queda autorizado para realizar correcciones, suspender y/o modificar esta Resolución Exenta; si circunstancias, imprevistos, fuerza mayor o razón del bien común, afecten la seguridad de las personas o el orden público.

5) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas al tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de la actividad programada así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dispondrán las medidas necesarias al efecto.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO VARAS FERNANDEZ
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta